

DECRETO: N° 104 / .

TEMUCO, 26 FEB 2021

**VISTOS:**

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 17 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

**DECRETO:**

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta **ROSA DE LAS MERCEDES LICANQUEO CALFUQUEO, RUT: 8.439.558-7**, con domicilio en comuna de Temuco.

IDOC 2185998

2.- Otórguese a **ROSA DE LAS MERCEDES LICANQUEO CALFUQUEO**, RUT: 8.439.558-7, ayuda social paliativa técnica, consistente en un colchón anti e cara viscoelastico y un lavapelo inflable, cargo stock bodega.

3.- El departamento de Desarrollo Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad, correspondientes a saldo stock bodega año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
V.º B.



JMU/DZE/VPA/EBL/cmb



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**DISTRIBUCION:**

Of. de Partes  
-DIDECO  
-Depto. De Gestión y Abastecimiento  
-Depto. Asistencia Social